



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015/MVES

Villa El Salvador, 03 de Febrero de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA; Y,

VISTO: El Informe N° 003-2015-GDEL/MVES de fecha 05.01.2015 de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 52-2015-OAJ/MVES de fecha 29.01.2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 186-2015-GM/MVES de fecha 29.01.2015 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2012/MVES, de fecha 26.06.2012 se autorizó al Sr. GUIDO IÑIGO PERALTA, Alcalde de la Municipalidad de Villa el Salvador, a suscribir todas las Minutas y Escrituras Públicas de Levantamiento de Hipotecas inscritas en el Registro Predial Urbano y demás documentación que resulte necesaria, sobre los inmuebles de propiedad de los afectados por el terrorismo, que fueron beneficiados con créditos otorgados, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) el oficio del Ministerio de Economía y Finanzas que indique que la deuda se encuentra totalmente cancelada; b) la Partida Registral del Predio; c) el Asiento Registral que consigne la constitución de la Hipoteca; y d) la solicitud de levantamiento de hipoteca;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 093-2012/MVES, de fecha 12.09.2012 se precisó respecto al Acuerdo de Concejo N° 072-2012/MVES que el poder ha sido otorgado al Sr. Guido Iñigo Peralta, identificado con DNI N° 43186027, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2014 se emitió la Resolución N° 3720-2014-JNE, por la que el pleno del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones para sancionar y resolver conflictos, Dejan Sin Efecto la Credencial otorgada al Sr. Alcalde Guido Iñigo Peralta, como alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, conforme fuera dispuesto por la Resolución N° 818-A-2011-JNE y restablecer la vigencia de la credencial que le fuera otorgada a Santiago Mozo Quispe como alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 05 de octubre de 2014 se realizaron en todo el Perú las Elecciones Municipales y regionales quedando como ganador en el distrito de Villa El Salvador el Sr. Guido Iñigo Peralta con una amplia mayoría, entregándole sus credenciales como Alcalde distrital para el período 2015 - 2018 el 24 de octubre de 2014;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 003-2015-GDEL/MVES solicita se le informe si al haber empezado una nueva gestión municipal (Período 2015 - 2018), el Acuerdo de Concejo N° 093-2012/MVES, aún mantiene plena vigencia a la fecha, o ha sido dejado sin efecto legal;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 52-2015-OAJ/MVES concluye que se hace imperiosa la necesidad que se actualicen los poderes del Alcalde para la realización de actos jurídicos y administrativos en la Comuna de Villa El Salvador;

Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 8, y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGÍSTRESE los Poderes otorgados en los Registros Públicos de Lima – Partida N° 01956604 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao a favor del **Sr. GUIDO IÑIGO PERALTA**, con **Documento Nacional de Identidad N° 43186027**, en su calidad de Alcalde elegido para la municipalidad de Villa el Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Alcalde distrital de Villa el Salvador **Sr. GUIDO IÑIGO PERALTA**, facultades específicas para suscribir contratos de compraventa, Cesión de Posición Contractual, Cancelación de Deuda con el respectivo levantamiento de hipoteca; así como las cláusulas adicionales, sean éstas de cancelación, Intervención, Rectificación y de Ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencias de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima con sede en Villa el Salvador; así como sus correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar estas transferencias dentro del marco de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR todos los documentos e instrumentos privados y públicos que se hubiesen suscrito en virtud del Acuerdo de Concejo N° 072 y 093-2012/MVES de fecha 26 de junio de 2012 y 12 de setiembre de 2012, respectivamente, siempre que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia